

Valencianismos: propuestas a la Real Academia Española



REAL ACADÈMIA DE
CULTURA VALENCIANA



GENERALITAT
VALENCIANA



AJUNTAMENT DE VALÈNCIA



CSIC



INSTITUTO
DE ESPAÑA

REAL ACADÈMIA DE CULTURA VALENCIANA

**SECCIÓ
DE
LLENGUA I LLITERATURA
VALENCIANES**

**Valencianismos:
propuestas a la Real Academia Española**



REAL ACADÈMIA DE
CULTURA VALENCIANA

València
2009

Informe aprobado por la Secció de Llengua i Lliteratura Valencianes de la Real Acadèmia de Cultura Valenciana, a proposta del Acadèmic de Número y Director de dicha Secció, Voro López i Verdejo, en las sesiones del 18 de diciembre del año 2008, 21 de enero y 4 de febrero del año 2009.

© Voro López i Verdejo

Edita:



Real Acadèmia de Cultura Valenciana
C/ Avellanes, 26 - 46003 VALÈNCIA
Tel: 963916965 Fax: 963915694
www.llenguavalenciana.com
www.racv.es
secretari@racv.es

1ª Edición, Marzo 2009
I.S.B.N.: 978-84-96068-08-7

2ª Edición, Noviembre 2009
I.S.B.N.: 978-84-96068-16-2

Depósito Legal: V-900-2009

Imprime: Imprenta Alcañiz, s. l.
Avellanes, 17 - 46003 València
Tel./Fax: 96 392 37 86

Valencianismos: propuestas a la Real Academia Española

La *Real Acadèmia de Cultura Valenciana*, desde su *Secció de Llengua i Lliteratura Valencianes*, a propuesta de su Director, el Académico de Número Don Voro López Verdejo, ha elaborado un estudio de diferentes vocablos de origen valenciano o valencianismos, que deberían aparecer en el *Diccionario de la Lengua Española* de la Real Academia Española por ser de uso normal en el castellano de Valencia o por haberse extendido su uso más allá de las tierras valencianas. También se reivindica la valencianidad de algunas formas que aparecen en el Diccionario, se proponen enmiendas en el tratamiento o definición de valencianismos, porque consideramos que no se ajustan a la realidad y pueden mejorarse o ampliarse, y finalmente se proponen nuevas acepciones valencianas para vocablos ya aceptados por la RAE.

Poco se ha dicho de los valencianismos en el castellano, hasta el punto que la definición de este término ‘valencianismo’ no está acertada en el Diccionario de la RAE.

Los valencianismos del castellano fueron condenados en un principio, ignorados casi siempre y eclipsados en estos últimos años por el catalán. Desde que Juan de Ayala Manrique escribiera el artículo titulado “*Valencianismos*” en 1699¹ se han venido tratando para condenarlos. Carlos Ros, amante de su idioma valenciano en tiempos difíciles, publicó en 1764 su *Diccionario Valenciano-Castellano*² y aunque no los condena se refiere a ellos diciendo: “*para que los naturales que no son literatos sepan la*

1.- E. Casanova reproduce este artículo de Juan de Ayala en su artículo “*Sobre los valencianismos del castellano de Valencia en los siglos XVII-XIX*”. <http://hdl.handle.net/10171/3197> o RILCE: *Revista de filología hispánica*, ISSN 0213-2370, Vol. 3, Nº 2 1987. Págs. 311-323.

2.- C. Ros. *Diccionario Valenciano-Castellano*. Valencia 1764.

*aplicación de muchas dicciones de su idioma como han de expresarlas en castellano*³. Luego llegaron autores como Francisco Guijarro y su obra *Manual para entender y hablar el castellano*⁴, para que como él dice “no profieras en conversación o por escrito ninguna expresión o palabra que no sea legítimamente castellana”, obra dedicada a “los reynos de Cataluña, Valencia y algunos otros en que hay su idioma particular o un castellano corrompido y alterado...”. A otro nivel, V. Salvá los sigue condenando en su *Compendio de gramática castellana*⁵ de 1838, donde deja bien clara su postura cuando trata los valencianismos en un apéndice de esta obra diciendo: “los valencianismos que solemos cometer hablando el castellano” y añade “para corregirlos es menester principiar por conocerlos”. En el siglo XIX algunos autores valencianos, como José M^a Cabrera, Miguel Rosanes o Luis Lamarca, ya sin el amor a la lengua propia que movía a Carlos Ros, con sus diccionarios bilingües sólo pretendían enseñar el castellano⁶, por lo que cualquier valencianismo será condenado y corregido.

3.- C. Ros, que publicó diversas obras en lengua valenciana, tenía que ‘excusarse’ para poder publicar su obra lexicográfica en una época de profunda castellanización estatal, recordemos que pocos años antes, el Reino de Valencia perdía sus fueros por el Decreto de 29 de junio de 1707, promulgado por Felipe V.

4.- F. Guijarro. *Manual para entender y hablar el castellano*. Valencia 1795.

5.- V. Salvá. *Compendio de gramática castellana*. Valencia 1838. Págs. 105-128.

6.- “Respecte als lèxics bilingües del segle XIX, com ara els de Josep M^a Cabrera, Rosanes o Luis Lamarca, és un material lexicogràfic interessant, encara que el seu fi era l’ensenyança del castellà als chiquets valencians... El seu nul interès pel valencià es fa patent quan a l’hora d’escriure les formes valencianes utilisen l’ortografia castellana ‘porque no hacerlo es causa de duda para los niños’, com diu Rosanes”. V. López. “Lexicografía valenciana”. Ed. Real Acadèmia de Cultura Valenciana. Sèrie Filològica N^o 13. Valencia 1994. Págs. 32-33.

Con la Renaixença valenciana⁷ las grandes obras lexicográficas de José Escrig y Martínez⁸ y Joaquín Martí y Gadea⁹ dieron un gran empuje al valenciano, pero en el campo de los valencianismos del castellano no cambiaron el statu quo; su interés era el valenciano en tierras valencianas, como, ya en el siglo XX, lo fue para el filólogo valenciano Lluís Fullana i Mira –que fue elegido académico de la RAE en 1927 como representante de la lengua valenciana¹⁰–. Fullana no trató este tema ni en su *Gramática elemental de la llengua valenciana* de 1915, ni en su *Vocabulari ortogràfic valencià-castellà* de 1921.

Desde la segunda mitad del siglo XX, con el auge del nacionalismo expansionista catalán, el valenciano ha visto cuestionada su identidad como lengua, buena prueba de ello es que la propia RAE cambió la definición que se había aprobado de ‘valenciano’ en 1959 para reducirlo a una simple “*variedad del catalán*”, como explicaremos en el vocablo ‘valenciano’.

-
- 7.- Que no triunfara a nivel político no significa, de ninguna manera, que no existiera una Renaixença valenciana. De hecho Vicent Salvà publica en 1831 el poema “*Lo Somni*” . “*Segons la crítica ‘Lo Somni’ és el primer poema renaixentista valencià, avançant-se aixina als moviments de renaixença català i gallec*” según V. López y A. Ahuir en *Poesia patriòtica valenciana. Antologia 1808-1996*. Ed. L’Oronella. Valencia 1996. Pág. 29.
 - 8.- J. Escrig y Martínez. *Diccionario Valenciano-Castellano*. Ed. Pascual Aguilar. Valencia. 1851-1871 y 1887.
 - 9.- J. Martí y Gadea. *Novísimo Diccionario General Valenciano-Castellano*. Ed. Imprenta de José Canales Romá. Valencia 1891.
 - 10.- Por Real Decreto de 26 de noviembre de 1926 se amplió a 42 el número de académicos de la RAE. En junta ordinaria de la RAE, el 10 de marzo de 1927, se eligieron los nuevos académicos, siendo elegido el filólogo valenciano Lluís Fullana i Mira como representante de la lengua valenciana en esta institución. Tomó posesión el 11 de noviembre de 1928, como consta en el *Boletín de la Real Academia Española* de diciembre de 1928. Véase. J. B. Agulló Pascual. *Biografía de Lluís Fullana Mira*. Ed. Del Sénia al Segura. Valencia 1998. Págs. 142-147.

Los pocos estudios que se han hecho sobre los valencianismos por autores como Emili Casanova¹¹ y Germà Colón¹² o J. Corominas¹³ han sido para afirmar su catalanidad y la catalanidad lingüística de Valencia, ocultando en las etimologías, bajo la abreviatura “cat.” de catalán, el origen valenciano de muchos vocablos y acepciones que hoy tiene como propios el castellano.

Esta RACV, como Academia asociada, junto a las otras reales academias españolas, al Instituto de España, adjunta el siguiente informe sobre valencianismos, que presentamos a esa academia para su estudio y su consideración de cara a futuras ediciones del diccionario.

En algún caso son palabras de origen valenciano pero de uso común en el castellano de nuestra comunidad y de comunidades limítrofes como Aragón, Castilla-La Mancha y Murcia, por lo que deberían de tener entrada en el diccionario; en otro caso son acepciones de contenido valenciano que faltan en las definiciones y, finalmente, algunas matizaciones o correcciones que creemos necesarias si se quiere ofrecer un significado correcto y completo.

Consideramos que a estas cuestiones no se les ha prestado hasta el momento la atención que merecen, a la hora de elaborar las diferentes ediciones del *Diccionario de la Lengua Española*, por ello las exponemos en este documento a su consideración de cara a la próxima edición, sin descartar futuras propuestas de vocablos o acepciones que no únicamente forman parte de la cultura valenciana y española, sino también internacional y que no pueden quedar fuera por más tiempo del Diccionario más importante de la lengua española.

11.- Ob. cit., p. 1.,

12.- G. Colón. “Acerca de los préstamos occitanos y catalanes del español”. *Actas del XI Congreso de Lingüística y Filología Románica*. Madrid 1965. y “Catalanismos”, en *Enciclopedia Lingüística Hispánica*, II, 1967.

13.- J. Corominas. *Diccionario Crítico y Etimológico castellano y hispánico*, de 1980.

Propuestas

1.- En la entrada de ‘ajonje’ se dice:

“**ajonje**. (Etim. disc.)...”

Sería interesante aportar, como se hace en el Diccionario en muchísimas ocasiones, un ejemplo de otra lengua donde existe esta forma o parecida, en este caso la forma valenciana ‘llonge’ con el mismo significado de planta o ajonjera. La existencia de este vocablo está bien documentada en valenciano¹⁴, por ello se propone lo siguiente:

“**ajonje**. (Etim. disc. cf. el valenciano o val. allonge.)...”

2.- En la entrada de ‘albada 1’ se da la acepción que este vocablo tiene en Huesca:

“alborada (//música al amanecer y al aire libre).”

Pero falta la acepción valenciana que proponemos:

“Val. Canción improvisada acompañada de música que se canta o dedica a alguien a su puerta durante la noche o al amanecer.”

3.- En la entrada ‘arracada’ consideramos que falta la siguiente acepción:

//2. Pendiente de oro o plata con perlas típico del aderezo femenino tradicional valenciano.”

4.- En la entrada de ‘arroz’ encontramos la siguiente acepción:

“ [...] // **a banda**, o **_abanda**. m. Guiso de **arroz** cocido con distintos pescados en el que estos se sirven aparte.”

14.- J. Corominas “*LLONJA o LLONGE*, ‘*espècie de vesc*’, mot valencià del mateix origen que el cast. *Ajonje id.*, d’etimologia insegura...” en *Diccionari Etimològic i Complementari de la Llengua Catalana*. Curial Edicions Catalanes. 4ª edición. Barcelona 1993. Volumen 5. Págs. 251 y 252.

En primer lugar se tendría que decir que proviene del valenciano ‘a banda’, que significa ‘aparte’, por lo que se habría de eliminar la forma aglutinada ‘abanda’, y en segundo lugar hacer una definición más acertada porque esta que figura en el Diccionario de la RAE es bastante inexacta. Como en el caso de las palabras ‘paella’ y ‘fideuá’, que también se revisan en este escrito, no se trata de dar una receta completa, pero sí de dar una definición exacta.

Por ello proponemos la siguiente definición:

“// **a banda**, m. Guiso de distintos pescados con patata y cebolla al cual se le saca el caldo para hacer un arroz seco que se sirve aparte.”

5.- No se recoge la forma ‘azoriniano’, de Azorín, escritor valenciano de Alicante que forma parte de la historia de la literatura española, cuando es normal que aparezcan este tipo de formas, de hecho encontramos, entre otros, ‘lorquiano’, ‘gongoriano’ o ‘unamuniano’.

Por esto proponemos la siguiente entrada:

“**azoriniano**, na. adj. Perteneciente o relativo a Azorín, seudónimo de José Martínez Ruiz. //2. Característico de este escritor valenciano o de su obra.”

6.- No se recoge la forma ‘bachoqueta’. Se trata de una forma muy extendida en el castellano de Valencia y zonas limítrofes, tanto o más que ‘moncheta’, forma de origen catalán que aparece en el diccionario como: “(Del cat. mongeta). f. **alubia**.”

Se propone que al igual que ‘moncheta’, la forma de origen valenciano ‘bachoqueta’ se recoja en el diccionario remitiéndola, pero no a ‘alubia’, que es la semilla, sino a ‘judía verde’.

“**bachoqueta**. (Del valenciano bajoqueta) **Judía verde**”.

7.- No se recoge la forma ‘blasquismo’ ni ‘blasquista’, cuando la figura política y la obra del valenciano Vicente Blasco Ibáñez forma parte de la historia y también de la literatura española. No es extraño encontrar en el Diccionario de la RAE ‘leninismo’, ‘marxismo’, ‘leninista’ o ‘marxista’, por ello se proponen las siguientes entradas:

“**blasquismo**, m. Movimiento político republicano y anticlerical promovido por Vicente Blasco Ibáñez.”

“**blasquista**. adj. Partidario de V. Blasco Ibáñez o que profesa su doctrina. //2. Perteneciente o relativo al blasquismo.”

8.- No se da entrada al verbo ‘caler’ de uso normal en el castellano de Valencia, parte de Aragón y zonas de Murcia y Castilla-La Mancha.

Por ello proponemos la siguiente entrada:

“**caler**, v. intr. (Del valenciano caldre). Utilizado en frases negativas indica necesidad y se utiliza en Valencia, Murcia, Castilla-La Mancha y Aragón: No cale que vengas o no cal que vengas.”

9.- En la entrada de ‘chácena’ se dice:

“**chácena**. (Del cat. jàssena, jácena). f. En algunos teatros...”

El origen del castellano ‘chácena’ está en la forma ‘jàssena’, como bien dice el Diccionario de la RAE, pero esta forma es valenciana, la forma catalana es ‘jàssera’. La forma valenciana ‘jàssena’ y su variante ‘jàssina’ es la usual hoy en valenciano y está documentada desde la Edad Media.

Por ello proponemos la siguiente enmienda:

“**chácena**. (Del valenciano o val. jàssena, jácena). f. En algunos teatros...”

10.- En la entrada ‘che’ falta la siguiente acepción:

“//2. coloq. Manera de designar a los valencianos o al equipo y jugadores del Valencia Club de Fútbol.”

11.- Consideramos que la acepción 3 en la entrada de ‘churro 2’ no se ajusta a la realidad, ya que dice:

“//3. Val. Dicho de los aragoneses y de los habitantes de la parte montañosa del reino de Valencia: Que hablan castellano con rasgos aragoneses.”

Por lo que se propone la siguiente definición que se ajusta mucho más a la realidad:

“//3. Val. despect. Se dice de los inmigrantes de una región española y de los propios valencianos que en el reino de Valencia no hablan valenciano.”

Se aconseja añadir la abreviatura ‘despect.’ porque en realidad se trata de una forma despectiva, como lo son las formas ‘maqueto’ en el País Vasco o ‘charnego’ en Cataluña.

12.- No se recoge ni en la entrada de ‘borracho’, ni en la de ‘cohete’ la acepción ‘cohete borracho’ que se utiliza tanto en valenciano como en el castellano de Valencia.

Por ello se propone esta acepción:

“//**cohete borracho**, Val. **Buscapiés**.”

13.- En la entrada de ‘falla’ se dice:

“**falla**. (Del cat. *falla*, y este del lat. *facula*, antorcha).”

No es nuestra intención entrar en polémica, pero siendo las fallas algo tan reconocido internacionalmente como valenciano es evidente que se trata de un valencianismo semántico bastante reciente en castellano, es decir, la forma ‘falla’ entra en castellano desde Valencia y el valenciano para designar el “*Conjunto de figuras... que se queman públicamente en Valencia...*” y ha perdido en castellano el sentido de antorcha o hoguera que tenía, ya que fue también forma castellana. Por ello decimos que se trata de un valencianismo semántico y no léxico, porque el diminutivo latín *facula*, de *fax*, *facis*, que ya en latín vulgar sustituyó a *fax*, dio *falla* en catalán y en valenciano, pero también en occitano *falha* (sólo cambia la grafía), en alto aragonés *falla*, en francés antiguo *faille* y en castellano antiguo *foylla* o *faja* (como podemos encontrar en los Fueros de Navarra o en Berceo, entre otros). No se trata pues de una forma exclusiva catalana sino románica.

Hacemos una primera propuesta:

“**falla**. (Del val. *falla*, y este del lat. *facula*, antorcha).”

Si no se acepta también proponemos:

“**falla**. (Del lat. *facula*, antorcha).”, sin la referencia al catalán.

14.- En la entrada de ‘fallero’ faltaría añadir la siguiente acepción:

// **Fallera mayor**, la elegida para representar a su falla o a las fiestas falleras de San José de Valencia.”

Sería conveniente dar entrada también a la forma **Artista fallero**, dentro de la acepción 2 donde dice:

“//2. m. y f. Persona que por oficio construye las figuras, representaciones simbólicas, etc., que han de quemarse en las fiestas de San José en Valencia.”

Por lo que proponemos la siguiente modificación:

“//2. **Artista** _, m. Persona que por oficio construye las figuras, representaciones simbólicas, etc., que han de quemarse en las fiestas de San José en Valencia.”

De esta manera se distinguiría del simple ‘fallero’ que es definido correctamente como “*Persona que toma parte en las fallas*”.

15.- Se define ‘fideuá’ como:

“**fideuá**. f. (Del valenciano *fideuà*) Plato semejante a la paella hecho con fideo en lugar de arroz.”

Pero la fideuá es de marisco, nunca de carne, por lo que consideramos que se tendría que modificar la definición diciendo:

“**fideuá**. f. (Del valenciano *fideuà*). Plato semejante a la paella de pescado y marisco hecho con fideos en lugar de arroz originario de la Comunidad Valenciana”

Consideramos conveniente añadir, como se hace con la paella, el origen de este plato.

16.- No se da entrada a la forma ‘foguera’, por lo que se propone que se recoja de la siguiente manera:

“**foguera**. f. (del valenciano *foguera*) Monumento de madera y cartón con figuras que se quema en la fiestas de San Juan de Alicante.// pl. Período durante el cual se celebran estos festejos.”

Si el Diccionario da entrada a la ‘falla’ valenciana también debería dar entrada a la ‘foguera’ alicantina.

17.- No se recoge la forma ‘foguero’, por lo que se propone que se recoja de la siguiente manera:

“**foguero, -ra**. adj. Perteneciente o relativo a la foguera //Persona que toma parte en la fiesta de las fogueras de Alicante.”

Si el Diccionario da entrada a ‘fallero’ también debería dar entrada a ‘foguero’.

18.- En la entrada de ‘gasón’ dice:

“**gasón**. (del fr. *gazon*, césped, y este del franco **waso*, -*uns*. cf. a. al. ant. *waso*). m. Cascote de yeso.//Trozo de tierra apelmazado.//...”

En valenciano existe la forma *gassó* y la variante *garsó*, formas vivas entre los labradores, que recogen diversos diccionarios valencianos y que Alcover¹⁵ y Corominas¹⁶ dan como valencianas frente a la forma catalana *pa de terra*. Por ello, sin entrar en debate del posible origen árabe –del árabe *gars*, vástago trasplantado– que plantea Corominas en su *Diccionari Etimològic* ya citado, creemos conveniente revisar la etimología de este vocablo y apuntar

15.- A. Alcover. *Diccionari Català-Valencià-Balear*. Ed. Moll. Palma de Mallorca 1985. Volumen 6. Pág. 216.

16.- J. Corominas. *Diccionari Etimològic i Complementari de la Llengua Catalana*. Curial Edicions Catalanes. Barcelona 1993. 4ª Edición. Volumen 4. Pág. 408.

la existencia de estas formas en la lengua valenciana, de donde posiblemente procede el castellano gasón. Por ello proponemos que se modifique o no la etimología se citen las formas valencianas.

Nuestra propuesta es:

“**gasón.** (Del franco **waso*, -*uns* o del ár. *gars*, vástago trasplantado; cf. el valenciano o val. *gasó* o *garsó*, terrón, fr. *gazón*, césped, y a. al. ant. *waso*). m. Cascote de yeso.//Trozo de tierra apelmazado.//...”

19.- No se recoge la forma ‘gayata’, por lo que se propone que se le de entrada de la siguiente manera:

“**gayata.** f. (del valenciano *gayata*) monumento móvil de luz que se construye en las fiestas de la Magdalena de Castellón de la Plana.”

De la misma manera que el diccionario da entrada a ‘falla’ y debería dar entrada a ‘foguera’, también debería recoger ‘gayata’.

20.- No se recoge ‘gayatero’ por lo que se propone que se le de entrada de la siguiente manera:

“**gayatero, -ra.** adj. Perteneiente o relativo a la gayata // Persona que toma parte en la fiesta de las gayatas de Castellón de la Plana.”

Si el Diccionario da entrada a ‘fallero’ y debería dar entrada a ‘foguerero’, también debería recoger ‘gayatero’.

21.- En la entrada de ‘generalidad’ se dice:

“**generalidad.**...//4. n. p. Nombre que se dio en lo antiguo a las Cortes catalanas y, posteriormente, al organismo que velaba por el cumplimiento de sus acuerdos//.”

Faltan las siguientes acepciones valencianas:

“//Nombre que recibía la hacienda pública en el antiguo Reino de Valencia y que hoy se da al conjunto de instituciones

valencianas de autogobierno. // Edificio que ocupa el Gobierno valenciano.”

22.- En la entrada de ‘grauero’ dice:

“**grauero, ra.** adj. Natural de El Grao. Ú. t. c. s. //2. Perteneciente o relativo a este puerto de Valencia”.

Creemos que debería hacerse referencia al topónimo valenciano en su forma valenciana *El Grau*, ya que es de esta forma valenciana de donde deriva ‘grauero’. En segundo lugar se tendría que hacer referencia a los puertos o graos también de Castellón de la Plana, Gandía, Sagunto o Burriana.

Por lo que proponemos la siguiente enmienda y ampliación:

“**grauero, ra.** adj. Natural de El Grau. Ú. t. c. s. // 2. Perteneciente o relativo a los puertos de Valencia, Castellón de la Plana, Gandía, Sagunto o Burriana.

23.- No se recoge ‘hernandiano’, de Miguel Hernández, escritor valenciano de Alicante que forma parte de la literatura española, sobre esto nos remitimos a lo dicho ya en ‘azoriniano’.

Por lo que se propone la siguiente entrada:

“**hernandiano, na.** adj. Perteneciente o relativo a Miguel Hernández. //2. Característico de este poeta valenciano o de su obra.”

24.- En la entrada de ‘levante’, acepción 3, se dice:

“...//3 Nombre genérico de las comarcas mediterráneas de España, y especialmente las correspondientes a los antiguos reinos de Valencia y Murcia...”

El término ‘levante’, es geográfico y relativo¹⁷, pues depende de donde uno se ubique –para los valencianos el levante es Mallorca–; por otra parte hay varios territorios históricos en la zona geográfica denominada ‘levante’ y conviene concretar y respetar su onomástica oficial y su identidad. El Diccionario en su entrada de ‘sur’ no dice nada de Andalucía, ni en la entrada de ‘norte’ dice nada del País Vasco, Cantabria, etc. Por lo que se propone que se elimine las referencias a Valencia y Murcia en la definición de ‘levante’ y se haga el mismo tratamiento que en las definiciones de ‘norte’ o ‘sur’.

Por ello nuestra propuesta es la siguiente:

“...//3 Región o territorio situado en la parte **este** de un país o de un área geográfica determinada.”

También se propone que este término deje de utilizarse en otras entradas del Diccionario para referirse a Valencia.

25.- En la entrada de ‘lonja’ se dice:

“**lonja**. (Del cat. dialect. *l lonja*, este del fr. *loge*, cámara, habitación, y este del franco **laubja*, sala; cf. a. al. ant. *louppea*). f. Edificio...”

No es costumbre extenderse tanto el Diccionario de la RAE en etimologías y no queremos debatir si la forma pasa por el francés *loge* o el italiano *loggia*, pero ya que se extiende creemos que se debería concretar y empezar diciendo que ‘lonja’ proviene de la

17.- Varias personalidades valencianas han denunciado lo impropio de usar este término para referirse a Valencia, entre ellos Francisco Almela y Vives, Xavier Casp y Manuel Bas Carbonell, éste último presentó al Pleno del Consell Valencià de Cultura el “Informe sobre el término ‘Levante’”, que se aprobó el 16 de septiembre de 1996 y donde se concluye: “lo impropio de un nombre importado, moderno, sin raíces históricas, nunca aceptado por los valencianos, por lo que podemos afirmar que la aplicación de ‘Levante’ a las tierras valencianas es gravísimo ya que además de relegar el nombre natural e histórico, define territorios imprecisos desde Cataluña a Andalucía, a la vez que crea confusión geográfica.”

forma valenciana clásica¹⁸ y actual *llonja*, ya que en catalán la forma ha sido siempre y es *llojja*¹⁹, de la cual difícilmente puede explicarse el castellano ‘lonja’ sin pasar por el valenciano *llonja*.

Entendemos –aunque no lo compartimos– que cuando se dice “Del cat. dialect. *llonja*” se está refiriendo al valenciano²⁰, por eso en pro de aclarar el origen de vocablo proponemos que se especifique, aún más su origen de la siguiente manera:

“**lonja**. (Del valenciano *llonja*, este del fr. *loge*, cámara, habitación, y ...).”

26.- En la entrada de ‘manta’ consideramos que falta la acepción siguiente:

“...//**manta morellana**. Manta de lana rayada i de diferentes colores, originaria de la localidad valenciana de Morella que forma parte del traje tradicional masculino en tierras valencianas”.

27.- En la entrada de ‘metalla’ dice:

“**metalla**. (Del cat. *metalla*, y este del lat. *metalla*, metales). f. Conjunto de pedazos pequeños de oro...”

Creemos que se debería de revisar esta etimología ya que no aparece la forma catalana *metalla* en ningún diccionario catalán.

18.- Se trata de la forma que encontramos en las obras clásicas valencianas como el *Spill* del valenciano Jaume Roig, siglo XV, donde, para que no haya lugar a dudas, hace rimar ‘lonja’ con ‘monja’: “*passant per Lonja / ab una monja*” verso (2615). También el valenciano Joan Esteve en su *Liber Elegantiarum* de 1489 –uno de los primeros diccionarios bilingües románicos– dice “*La longia dels mercaders: forus negotiationis mercatorum*”. Por otra parte, en los textos catalanes antiguos se utilizan las formas *lotja*, *lotga*, *llojtes*, *lotia*...

19.- Creemos que la importancia de la Lonja de Valencia, del comercio valenciano y la literatura valenciana durante el siglo XV fue tanta que no solamente pasó el término al castellano sino que el catalán también, durante un tiempo, introdujo el valencianismo, que se encuentra en algunos documentos barceloneses del siglo XVI, cuando desde el siglo XIV en catalán sólo existía *lotja* o *lotge*.

20.- Cabe recordar la gran importancia del comercio valenciano del siglo XV, que dio lugar a la magnífica edificación perteneciente al gótico civil de la Lonja de Valencia, hoy Patrimonio de la Humanidad.

28.- En la entrada de ‘miñón’ se dice:

“**miñón.** (Del cat. *minyó*, muchacho). M. Soldado de tropa ligera destinado a la persecución de ladrones y contrabandistas, o a la custodia de los bosques reales.//2. Individuo perteneciente a la milicia foral de las provincias de Álava y Vizcaya.”

Se propone añadir la siguiente acepción:

//3“Miembro de una tropa valenciana integrada en la milicia foral del Reino de Valencia y que desde la pérdida de los fueros hasta finales del siglo XIX actuó como guardia rural de la Diputación de Valencia”²¹

Sobre su etimología cabe recordar que no sólo es una forma catalana, también existió en valenciano antiguo y en aragonés, existe en francés *mignon* y en italiano *mignone*, así como en otras lenguas románicas y diversos lenguajes celtas y germánicos, por lo que se tendría que hacer referencia a este hecho citando el caso valenciano y aragonés como mínimo.

29.- No se recogen las formas ‘momo’ ni ‘moma’, personajes típicos del Corpus de Valencia, cuando el Diccionario de la RAE recoge ‘coca’ como: “**coca,** (De *coco*2) f. Gal. Tarasca del Corpus”, por lo que se propone que se recoja ‘momo’ y ‘moma’ de la siguiente manera:

“**momo,** (Del lat. *Momus*, dios de la burla). m. Nombre que recibe cada uno de los personajes que en el Corpus de Valencia bailan con la *moma* y que representan los siete pecados capitales.//2. f. Personaje que baila con los momos y que representa la virtud.//

30.- En la entrada ‘mostachón’ se dice:

“**mostachón.** (Quizá del lat. *mustaceum*; cf. cat. *mostatxó*). m. Bollo pequeño...”

21.- Puede consultarse V.V.A.A. *Historia de la Diputación de Valencia*. Ed. Diputación de Valencia. Valencia 1995. Págs. 122-126. También V.V.A.A. *Gran Enciclopedia de la Región Valenciana*. Valencia 1973. Pág. 140.

Ni el *Diccionari de la Llengua Catalana*, del Institut d'Estudis Catalans, ni el *Diccionari General de la Llengua Catalana* de Pompeu Fabra recogen la supuesta forma catalana *mostatxó*; es el *Diccionari Valencià-Castellà/Castellà-Valencià* de la Real Acadèmia de Cultura Valenciana quien recoge *mostachó* como forma valenciana que es y el *Diccionari Català-Valencià-Balear* de A. Alcover le da entrada también como forma valenciana, documentándola en un autor valenciano y describiéndola como “*Peça de pasta dolça, de forma circular, composta de farina, oli, sucre i ou, i cuïta al forn*”.

Por ello se propone la siguiente enmienda:

“**mostachón.** (Quizá del lat. *mustaceum*; cf. el valenciano o val. *mostachó*). m. Bollo pequeño...”

31.- En la entrada de ‘ninot’ se dice:

“**ninot.** (Del cat. *ninot*). m. Cada una de las figuras que forman parte de una falla.”

Proponemos que se añada la abreviatura ‘invar.’ ya que es invariable, o ‘m. y f.’ para que nadie haga un falso femenino *ninota*.

Sobre su origen está claro que entra en el castellano desde Valencia y el valenciano. Se trata de una forma despectiva derivada de la forma valenciana *nino*, muñeco, (*nin* en catalán); sobre el significado también es claramente de origen valenciano ya que se refiere a las figuras de las fallas valencianas.

Por ello proponemos:

“**ninot.** (Del valenciano *ninot*, despect. de *nino*, muñeco). m. y f. Cada una de las figuras que forman parte de una falla”.

32.- De la ‘paella’ se dice en el Diccionario:

“**paella.** (Del valenciano *paella*) f. Plato de arroz seco, con carne, pescado, mariscos, legumbres, etc., característico de la región valenciana, en España.//2 Sartén en que se hace.”

No consiste en dar una receta de la paella, pero tal como se explica parece que todos los ingredientes que se citan se cocinan juntos dando una información inexacta de este plato tan nuestro de fama internacional.

Debería de modificarse la redacción diciendo:

“Plato de arroz, cocinado en una paella o paellera que puede ser de pescado y marisco o de carne con legumbres y verduras originario de la Comunidad Valenciana.”

De esta manera se deja claro que ‘paella’ es la cocinada en este recipiente y no en otro, que puede ser de carne o de pescado y no de todo a la vez y se utiliza el nombre oficial de nuestra comunidad, como se hace cuando se refiere el Diccionario a otras comunidades autónomas.

La acepción 2 de la entrada ‘paella’ dice: “2. Sartén en que se hace.”

Sería conveniente especificar que este nombre lo recibe en tierras valencianas, pero que en el resto de España suele denominarse ‘paellera’²², por lo que se propone la siguiente definición:

“2. Val. Paellera.” o “2. Val. Paellera, recipiente donde se cocina este plato.”

33.- No se da entrada a la forma ‘paellero’, forma de uso normal en el castellano de Valencia y en otras comunidades²³. Por ello se propone la siguiente entrada:

22.- Consultar Consell Valencià de Cultura “*Informe sobre los términos ‘paella’ y ‘paellero’*”. Redactado por la Comissió de Llegat Històric i Artístic. Pleno del 28 de mayo de 2001, donde se dice: “...en Valencia se utiliza tradicionalmente el término ‘paella’ indistintamente para designar el continente y el contenido...”

23.- El Consell Valencià de Cultura en su “*Informe sobre los términos ‘paella’ y ‘paellero’*” ya citado, dice que ‘paellero’ es el “*cocinero o especialista en guisar arroz en dicha forma*” y también “*las cocinas separadas o construcciones realizadas específicamente en las casas de campo o fincas de recreo para guisar dicho arroz.*”

“**paellero**. m. (del valenciano *paeller* y este de *paella*). Lugar acondicionado para hacer paellas.// Cocinero o especialista en guisar paellas//.

34.- Se define ‘palera’ de la siguiente manera:

“**palera**. f. *Murc. nopal*.”

La forma ‘palera’ es una forma valenciana tan utilizada en el castellano de Valencia como en el de Murcia, conocida en castellano como ‘nopal’ o ‘chumbera’ y en catalán como *figuera de moro*; se trata de un claro valencianismo en tierras murcianas, por ello proponemos la siguiente definición más completa y con su etimología:

“**palera**. f. (Del valenciano *palera*.) Val. y Murc. **nopal, chumbera, higuera chumbera**”

35.- En la entrada de ‘pandorga’ dice:

...//6 *Mur. zambomba* (//instrumento musical).

En tierras valencianas también se denomina ‘pandorga’ a la zambomba²⁴, por lo que proponemos la siguiente enmienda o ampliación:

...//6 *Mur. y Val. zambomba* (//instrumento musical).

36.- En la entrada de ‘pelota’ falta la acepción de ‘pelota valenciana’, modalidad de pelota que se juega en tierras valencianas, ya documentada en la Edad Media, y que consta de varias modalidades²⁵; hoy es un deporte reglado que tiene una federación

24.- Véanse las obras *Diccionari Ortogràfic Valencià-Castellà/Castellà-Valencià*. Ed. Real Acadèmia de Cultura Valenciana. Valencia . 2005. Pág. 500. También A. Alcover. *Diccionari Català-Valencià- Balear*. Ed. Moll. Palma de Mallorca 1985. Volumen 8. Pág. 175.

25.- La bibliografía sobre este deporte es muy extensa pero nos podemos aproximar en estas obras: J. Sanchis Sivera. *Vida íntima de los valencianos en la época foral*. Ed. Real Acadèmia de Cultura Valenciana. Anales nº 17. Valencia 1933. A. López. *La Pilota Valenciana. Deport, cultura i llengua del nostre poble*. Ed. Real Acadèmia de Cultura Valenciana. Enciclopèdia Temàtica Valenciana. Valencia 2004.

muy nutrida con un gran número de aficionados. Por ello se propone añadir la siguiente acepción:

“...//_ **valenciana**. f. Dep. Conjunto de modalidades deportivas de pelota jugada a mano y que se practica, según la modalidad, en un trinquete, en una calle artificial o en la vía pública, situándose los jugadores a un extremo y otro de la calle.”

37.- En la entrada de ‘pitera’ dice:

“**pitera**. f. Can. y Murc. **pita** (//planta amarilidácea).”

La forma ‘pitera’ es la que se utiliza en tierras valencianas, tanto en valenciano como en castellano, donde no se suele usar ni la forma castellana ‘pita’ ni la catalana *atzavara*, por ello creemos necesario añadir la abreviatura ‘Val.’ de la siguiente manera:

“**pitera**. f. Can., Murc. y Val. **pita** (//planta amarilidácea).”

38.- En la entrada de ‘proejar’ se dice:

“**proejar**. (Del cat. *proejar*). intr. Remar contra corriente...”

La forma *proejar* es una forma valenciana, propia del lenguaje mariner, derivada de ‘proa’, que aparece en varios diccionarios valencianos antiguos y modernos²⁶ y que Alcover²⁷ documenta en escritores valencianos –no catalanes– actuales y clásicos (Pascual Tirado y Ausías March); tanto es así que ni Pompeu Fabra la recoge en su *Diccionari General de la Llengua Catalana*²⁸ ni el IEC en su *Diccionari de la Llengua Catalana*²⁹.

26.- Véase J. Escrig y Martínez. *Diccionario Valenciano-Castellano*. Ed. Pascual Aguilar. Valencia 1887. II. Pág. 1004 o *Diccionari Ortogràfic Valencià-Castellà/Castellà-Valencià*. Ed. Real Acadèmia de Cultura Valenciana. Valencia 2005. Pág. 539.

27.- A. Alcover. *Diccionari Català-Valencià- Balear*. Ed. Moll. Palma de Mallorca 1985. Volumen 8. Pág. 901.

28.- P. Fabra. *Diccionari General de la Llengua Catalana*. Ed. A. López Llausàs. Barcelona 1968.

29.- *Diccionari de la Llengua Catalana*. Institut d’Estudis Catalans. Barcelona 1995.

Por ello proponemos la siguiente enmienda:

“**proejar**. (Del valenciano o val. *proejar*, y este de *proa*).
intr. Remar contra corriente...”

39.- En las entradas de ‘regomello’ y ‘regomeyo’ proponemos añadir ‘Val.’, puesto que sólo aparece “*And. y Mur.*” y ‘regomello’ es una forma de uso corriente también en Valencia. Por ello se proponen las siguientes enmiendas:

“**regomello**. m. *Mur. y Val.* **regomeyo**.”

“**regomeyo**. m. ...//2. *And. Mur. y Val.* Disgusto que no se revela al exterior.”

40.- En la entrada de ‘repartimiento’ acepción 4 dice:

“...//4 En Andalucía, Aragón, Mallorca y Levante, sistema seguido en la repoblación...”

No es conveniente en una definición académica mezclar nombres de territorios como Andalucía, Aragón o Mallorca con zonas geográficas, sería como referirse a Andalucía en esta definición como “*En el Sur, Aragón, Mallorca...*”. El repartimiento fue muy importante cuando Jaime I conquistó el reino moro de Valencia y creemos necesario que se cite a Valencia y también a Murcia por su nombre, como se hace con otros territorios, y no bajo un término geográfico como ‘levante’, que resulta ambiguo y despersonalizador –como ya hemos dicho al referirnos a la entrada ‘levante’ del Diccionario–.

Por ello proponemos la siguiente enmienda:

“...//4. En Andalucía, Aragón, Mallorca, Valencia y Murcia, sistema seguido en la repoblación...”

41.- En la entrada de ‘señero 2’ se dice:

“//f. Bandera de las comunidades que constituyeron la Corona de Aragón”.

Dicho de esta manera quiere decir que todas las comunidades que constituyeron la Corona de Aragón tenían y tienen la misma bandera, pero ni era así entonces ni lo es ahora. Cada reino o territorio –excepto Cataluña que ha adoptado la bandera de la Corona de Aragón– tenía y aun tiene una señera diferente, ya que a las cuatro barras de Aragón se le añadía un distintivo –una corona sobre franja azul en el Reino de Valencia, un castillo en el caso del Reino de Mallorca y la cruz de San Jorge en el Condado de Barcelona–. En el caso de la Señera valenciana fue el rey Pedro II el Ceremonioso, sucesor de Jaime I el Conquistador, quien incorporó en el s. XIV la corona a las cuatro barras de Aragón creando una bandera propia del Reino de Valencia³⁰. Esta Bandera histórica ha sido declarada en la actualidad como bandera oficial de la Comunidad Valenciana, según nuestro Estatuto de Autonomía³¹.

Por ello proponemos la siguiente enmienda:

“//f. Nombre que reciben las diferentes banderas de las comunidades o reinos que constituyeron la Corona de Aragón.”

42.- No se recoge ‘sorollismo’ ni ‘sorollista’, cuando Sorolla es un pintor valenciano internacional, en cambio se da entrada en el Diccionario de la RAE, muy acertadamente, a formas como ‘daliniano’, ‘picassiano’ o ‘velazqueño’.

Por ello se proponen las siguientes entradas:

“**sorollista**. adj. Perteneciente o relativo a Joaquín Sorolla Bastida o a su obra. //2 Característico de este pintor valenciano o de su obra.”

30.- Se puede consultar a R. García Moya. *Tratado de la Real Señera*. Ed. Ajuntament de Valencia. Valencia 1993. A. Tintorer i F. Bens. *Senyera Valenciana. La bandera de tots*. Ed. Diputació de València. Valencia 2005.

31.- *Estatut d’Autonomia de la Comunitat Valenciana*. Título Primero. Artículo quinto. Uno. “*La tradicional Señera de la Comunidad Valenciana está compuesta por cuatro barras rojas sobre fondo amarillo, coronadas sobre franja azul junto al asta.*” Ley Orgánica 5/1982.

“**sorollismo**, m. Estilo pictórico, generalmente de temática valenciana, del pintor valenciano Joaquín Sorolla.”

43.- No se recoge la forma ‘tomatina’, que siendo una fiesta valenciana de carácter local ha conseguido una proyección internacional.

Por lo que proponemos la siguiente definición:

“**tomatina**, f. (De *tomate*.) Fiesta de la localidad valenciana de Buñol en la que los concurrentes se lanzan tomates.”

44.- En la entrada de ‘tribunal’ consideramos necesario introducir la acepción “**tribunal de las aguas**” ya que se trata de un tribunal milenario de reconocimiento internacional³², considerándose la institución de justicia hoy existente más antigua de Europa.

Por ello se propone la siguiente acepción:

//**Tribunal de las aguas**. m. Tribunal popular que se reúne cada jueves a las doce del medio día en la puerta de los apóstoles de la catedral de Valencia; está formado por ocho agricultores que juzgan conflictos entre los regantes de la vega de Valencia, sus juicios son orales y en valenciano, sus sentencias son inapelables.//”

45.- Consideramos necesario que se introduzca la abreviatura ‘Val.’ para referirse al ‘valenciano’, ya que en la actualidad solo se recoge la abreviatura ‘Val.’ para referirse a Valencia.

46.- En la entrada ‘valencianismo’ falta la siguiente acepción que se propone:

//3. Movimiento de defensa de la identidad valenciana y de los intereses culturales, históricos, económicos y políticos valencianos.//

32.- Para conocer su historia es fundamental consultar a F. X. Borrull y Vilanova. *Tratado de la distribución de las aguas del río Turia, y del tribunal de los acequeros*. Imprenta de Benito Monfort. Valencia 1831. También V. Fairén Guillén. *El Tribunal de las Aguas de Valencia y su proceso: presente y porvenir*. Ed. Generalitat Valenciana. Valencia 1989.

También proponemos modificar la definición: “Locución, giro o modo de hablar propio de los valencianos”. Nos parece preferible la que ofrece María Moliner:

*“Expresión de la lengua valenciana, usada en otras regiones”*³³

No obstante si se mantiene la definición de la RAE proponemos añadir –como se hace en el vocablo ‘castellanismo’ – otra acepción:

“Palabra o modo de hablar valencianos usados en otra lengua”.

47.- No se da entrada a ‘valencianista’ cuando sí se recoge ‘andalucista’, ‘galleguista’ o ‘catalanista’.

Por lo que se propone que se le de entrada de la siguiente manera:

“valencianista. adj. Perteneciente o relativo al valencianismo. //2. com. Partidario del valencianismo.// 3. *Dep.* Seguidor del Valencia Club de Fútbol u otro equipo deportivo valenciano.//

48.- Como consecuencia lógica de no dar entrada al verbo ‘valencianizar’ no se da entrada a ‘valencianización’.

Por lo que se propone dar entrada a esta forma de la siguiente manera:

“valencianización. f. Acción o efecto de valencianizar o valencianizarse.”

49.- No se recoge el verbo ‘valencianizar’ de uso normal en el castellano de Valencia y en cualquier territorio de habla española a la hora de tratar temas valencianos.

33.- María Moliner en su *Diccionario de uso del español* hace una definición de ‘valencianismo’ donde muestra no tener ningún problema a la hora de hablar del valenciano como lengua: “*valencianismo* *Expresión de la lengua valenciana, usada en otras regiones*”. Ed. Gredos. Madrid 1988. Volumen II. Pág. 1435.

Por lo que se propone que se le de entrada de la siguiente manera:

“**valencianizar**, v. tr. Dar carácter valenciano. U. t. c. prnl.// 2. Dar forma valenciana a un vocablo de otro idioma.// Enseñar el valenciano a quienes no lo saben.// prnl. Hacerse hablante del valenciano.”

50.- Especial interés tiene para nosotros la entrada ‘valenciano’, que consideramos desacertada cuando define el valenciano de la siguiente manera:

“**valenciano**, m. Variedad del catalán, que se usa en gran parte del antiguo reino de Valencia y se siente allí comúnmente como lengua propia”.

Nos gustaría recuperar la definición que la RAE aprobó en 1959 según consta en el Boletín de la RAE tomo 39, cuaderno 158, septiembre-diciembre de 1959 pág. 494, donde dice así:

*“Y no está exento de alcance político la rectificación que se ha hecho en las definiciones del catalán, valenciano, mallorquín y balear con el fin de ajustarlas a la lingüística moderna, dando de paso espontánea satisfacción a los naturales de las respectivas regiones. Del valenciano, por ejemplo, se decía: “dialecto de los valencianos”. Ahora se le reconoce la categoría de lengua y se añade que es la hablada “en la mayor parte del antiguo reino de Valencia”; y la nueva definición de catalán pondrá término a las consultas que recibo un día sí y otro no para que se diga si es lengua o dialecto”. De todo esto daba fe el secretario a perpetuidad de la RAE Don Julio Casares. De hecho la *Enciclopedia Universal Sopena* recoge en las ediciones de 1963, 1967, 1970 y 1973 la definición académica de valenciano –así lo indica con la abreviatura “Acad:” y lo define como: “Lengua hablada en la mayor parte del antiguo reino de Valencia.- Acad.”³⁴. Esta definición aun aparecía así en el *Pequeño Espasa* de 1988³⁵.*

34.- *Enciclopedia Universal Sopena*. Barcelona. 1963-67-70 y 73. Volumen VIII.

35.- *Pequeño Espasa*. Madrid 1988.

Curiosamente en la edición del Diccionario de la RAE de 1970 –once años después del acuerdo académico– se define el valenciano como “*variedad del catalán, que se usa en gran parte del reino de Valencia y se siente allí comúnmente como lengua propia...*” pero nadie ha explicado hasta la fecha cuando, quien y como acordó la RAE este cambio; nos gustaría que la RAE aclarara esta cuestión que genera polémica dentro y fuera de tierras valencianas.

Proponemos incorporar la definición aprobada por la RAE en 1959 o solucionar el tema de una manera sencilla, como se hace con el término ‘gallego’: “**gallego**, m. Lengua de los gallegos”. La propuesta, en caso de no recuperarse la definición académica de 1959 sería:

“**valenciano**, m. Lengua de los valencianos”.

En esta misma entrada de ‘valenciano’ falta la siguiente acepción femenina, muy conocida en el castellano peninsular, que proponemos se incorpore:

“.../f. Magdalena de forma rectangular.”

51.- No se da entrada a ‘valencianohablante’.

Por lo que se propone que se le de entrada de la siguiente manera:

“**valencianohablante**, adj. Que tiene el valenciano como lengua materna o propia. U. t. c. s.//

52.- No se da entrada a ‘valencianoparlante’, que siguiendo los criterios de la RAE se debería de remitir a “**valencianohablante**”.

53.- En el Diccionario de la RAE se da entrada a una forma como ‘versolari’ de la siguiente manera:

“**versolari**. m. Improvisador de popular de versos en euskera”.

Creemos justo que también se de entrada a “versador” que en Valencia es la persona que improvisa versos para ser cantados en las canciones populares denominadas ‘albadas’ –término que tampoco tiene entrada en el diccionario–.

Por ello proponemos la siguiente entrada:

“**versador, ra.** m. Val. Persona que improvisa los versos que han de ser cantados a alguien, con acompañamiento musical, por un cantador en las canciones denominadas albadas.”

54.- En la entrada de ‘zaragüelles’ dice:

“[...] calzones anchos y con pliegues, que forman parte del traje regional valenciano...”

Los estudios etnológicos sobre indumentaria tradicional han avanzado mucho durante estos últimos años, hoy los expertos³⁶ coinciden y han demostrado que los zaragüelles valencianos no llevaban pliegues, simplemente son anchos y van ceñidos por un cordón que recoge el vuelo a la cintura (creando falsos pliegues).

Por ello se propone la siguiente ampliación y modificación:

“**zaragüelles** [...] m. pl. Especie de calzones anchos de lienzo o hilo, que van ceñidos por una veta a la cintura y llegan a la parte superior de las rodillas, con dos perneras anchas, que forman parte del traje regional valenciano.”

Se sugiere cambiar lo de “*traje regional valenciano*” por “*indumentaria tradicional valenciana*”, expresión esta mucho más acorde con la terminología utilizada por la etnología moderna.

36.- Se puede consultar E. Martí i Mora. *Apunts d'indumentaria tradicional*. Ed. Lo Rat Penat y Ajuntament de Valencia. Valencia 1995. Págs. 75 y 76. También M^a. V. Licerias Ferreres. *Indumentaria Valenciana Siglos XVIII-XIX. De dentro a fuera de arriba a abajo*. Ed. Federico Domenech S.A. Valencia 1991. Págs. 51 y 52.

55.- No aparecen en el diccionario la inmensa mayoría de los gentilicios valencianos. Sirva como muestra algunos de los gentilicios que deberían aparecer en la letra A:

adorero, -ra. adj. Natural de Ador. Ú. t. c. s. //2.
Perteneiente a esta localidad de la provincia de Valencia.

agostero, -ra.
aguasero, -ra.
agullentino, ra.
ainense.
alaguasero, -ra.
albaidino, -na.
albalatano, -na.
albalense.
alberiqueño, -ña.
alborayero, -ra.
albuixequino, -na.
alcacereño, -ña.
alcalaino, -na.
alcireño, -ña.
alcocerino, -na.
alcolechano, -na.
alcorino, -na.
alcudiolano, -na.
aldayero, -ra.
alfacino, -na.
alfafareño, -ña.
alfafarino, -na.
alfareño, -ña.
alfarero, -ra.
algemesinense.

alгимiano, -na.
alginetino, -na.
algieñero, -ra.
almazorino, -na.
almenarense.
almoínero, -ra.
almudainero, -ra.
almusafeño, -ña.
alqueriano, -na.
alteano, -na.
antellano, -na.
artanense.
ayelonero, -ra.